



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO PACHITEA – HUANUCO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ :200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2022-MDM/A.

Molino, 21 de febrero del 2022.

VISTOS:

El Memorandum N°130-2022-GM-MDM, de la Gerencia Municipal; Informe N°046-2022-MDM/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 012-2022-MDM/GGA/G-KRAA de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, por lo cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Molino 2021-2022 (Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA-Molino).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Molino requiere dotarse de una Resolución de Alcaldía que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Por ello, mediante Informe N° 012-2022-MDM/GGA/G-KRAA, suscrito por el gerente de gestión ambiental, alcanza a instancia superior el Plan de Trabajo 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Molino 2021-2022 (Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA-Molino), para su aprobación mediante acto resolutivo; mismo Plan de Trabajo tiene como objeto regular lo aprobado con Resolución de Alcaldía N°092-2021-MDM/A, en virtud de ejecutar las diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO PACHITEA – HUANUCO



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ :200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, de lo solicitado Ut Supra, se ha comunicado con Informe N°046-2022-MDM/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad de presupuestal para la atención y ejecución del antes mencionado plan, conforme al siguiente desgregado;

META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	RUBRO	TOTAL
17	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,500.00
TOTAL				5,500.00

Es por ello, estado a lo antes expuesto y luego de haberse compulsado el presente caso favorablemente, se comunicó a esta instancia con Memorandum N° 130-2022-GM-MDM, de fecha de recepción 15 de febrero del 2022, del Ing. Eli Moreno Leandro Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Molino, su conformidad y visto bueno para su aprobación; mismo que es procedente atender por los considerandos antes expuestas;

Que, estando a los hechos expuestos de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, por lo que:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Molino 2021-2022 (Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA-Molino); mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR, la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO
PACHITEA - HUANUCO

Ing. Jean Kevin Sumarán Lino
ALCALDE